



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SUPE PUERTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2022-OEMG/AL-MDSP



367

Supe Puerto, 17 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO.

VISTO: El Memorandum N° 145-2022-OEMG/AL-MDSP, de fecha 17 de marzo del 2022, del Alcalde disponiendo se emita la Resolución de Alcaldía que aprueba la Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción de red de Alcantarillado y Conexiones Domiciliarias; en EL (LA) Servicio de Alcantarillado en la Calle Prolong. Loreto del Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Departamento de Lima", con Código de Inversiones N° 2544165, y el Informe N° 052-2022-RAPM/JOAL-MDSP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, el artículo II del Título Preliminar y el artículo 4° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N° 262-2022-RGNC/SGGUR/MDSP, de fecha 17 de marzo del 2022, el Sub Gerente de Gestión Urbana y Rural, recomienda se apruebe el Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción de red de Alcantarillado y Conexiones Domiciliarias; en EL (LA) Servicio de Alcantarillado en la Calle Prolong. Loreto del Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Departamento de Lima", con Código de Inversiones N° 2544165, y el Informe N° 052-2022-RAPM/JOAL-MDSP, cuyo costo del proyecto es S/ 87,543.51 (Ochenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 51/100 SOLES), Expediente que cumple con lo establecido en el Decreto Legislativo 1252 y disposiciones afines, Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - invierte.pe, actualizado con la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

En merito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción de red de Alcantarillado y Conexiones Domiciliarias; en EL (LA) Servicio de Alcantarillado en la Calle Prolong. Loreto del Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Departamento de Lima", con Código de Inversiones N° 2544165, y el Informe N° 052-2022-RAPM/JOAL-MDSP, cuyo costo del proyecto es S/ 87,543.51 (Ochenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 51/100 SOLES).

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
01	COSTO DIRECTO (CD)	74,143.51
02	GASTOS GENERALES (9.98 %)	7,400.00
03	COSTO TOTAL DE OBRA	81,543.51
04	COSTO DE ESTUDIOS BÁSICOS	2,000.00
05	COSTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA	4,000.00
06	INVERSIÓN TOTAL DE OBRA	87,543.51

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Urbana y Rural y Oficina de Planificación, Presupuesto, Estadística y Contabilidad para conocimiento de la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional, ejecuten la comunicación y/o difusión de la presente Resolución ante las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SUPE PUERTO
Abg. HECTOR MAURO CARBAJAL CRUZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SUPE PUERTO
ABOG. OSCAR EFRAIN MORA GARCÍA
ALCALDE